



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 016 DE 1997

(27 MAYO 1997)

Por el cual se autoriza título, duración, metodología y número de estudiantes que podrán admitirse para I semestre en la Especialización en GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 001 de Mayo 27 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce la Autonomía Universitaria, entre otros aspectos para desarrollar sus programas académicos y admitir a sus alumnos

Que el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO aprobó crear la **Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional** mediante Acuerdo 012 del 27 de agosto de 1996.

Que el mencionado Posgrado se registró en el Sistema de Información y Documentación de la Educación Superior.

Que el Consejo Académico de la Universidad, mediante Acuerdo No. 015 del 22 de mayo de 1997, propuso al Consejo Superior Universitario, autorizar título, duración, metodología y número de estudiantes que podrán admitirse al primer semestre.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR título, duración, metodología y número de estudiantes que podrán admitirse al primer semestre en cada periodo académico para la **Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional**, así:

PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

Título : Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

Duración : Dos (2) semestres

Metodología : Semipresencial

Cupo I semestre: Dos grupos de 35 estudiantes cada uno

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 27 MAYO 1997

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

Cristo Rafael Figueroa Sanchez
CRISTO RAFAEL FIGUEROA SANCHEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

Marta Espinosa de Martinez
MARTHA ESPINOSA DE MARTINEZ